



San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" Ordenanza 1421-CM-04

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº DPB:0000011/2024

VISTO: La conciliación bancaria de fecha 01/02/2024 al 09/02/2024, y:

CONSIDERANDO:

 Que de la conciliación del mes de Febrero de 2023 de la cuenta corriente bancaria Nº 4630056886 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, resultan comisiones de los servicios de Nación Empresa 24 Red Link (Cartera Comercial) por un total de \$ 889,35 (Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve con Treinta y Cinco Centavos).

Que los titulares de las cuentas, aceptan que el banco debite de su cuenta los importes provenientes de comisiones u otros conceptos por los servicios relacionados con el uso de la misma, cuya tarifa

se percibirá de la moneda en que fue abierta la cuenta.

Que por tal razón se aplica una comisión por transferencias mayores de \$250.000,00 y hasta \$ 300.000,00 + IVA y Mayores de \$300.000,00 +IVA

Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria Programa Comerciales, Intereses y Comisiones 3.15.27.26.0040.085.2.3.19 Servicios Administración - Servicios

Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco de la Nación Argentina, por \$ 889,35 (Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve con Treinta y Cinco Centavos) en concepto de débitos bancarios del período 01/02/2024 al 09/02/2024, de la Cuenta Corriente Nº 4630056886 de la Defensoría del Pueblo.

2. IMPUTAR a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.085.2.3.19 Servicios Intereses y Comisiones Programa Administración - Servicios

3. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.

TO CIPALID

4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein

5. Dese al Registro Oficial. Cumplid

San Carlos de Bariloche, 09 de Febrero

Asesora Letrada Defensoria del Puetrio de Bariloche

Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD. 3227-CM-21